

CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 24, 25 y 26 de julio de 2023 en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Q treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00332

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual asciende a OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (**\$89.805.236.09**)

De otro lado, se ordena que por la secretaria se realice el pago de los títulos judiciales que obran por cuenta de este proceso, con abono a la cuenta corriente No 3-082-00-00183-9 del BANCO AGRARIO que figura a nombre de la entidad bancaria que funge como demandante.

Realizado lo anterior, se ordena comunicar a la abogada de la parte demandante, el soporte y trazabilidad del traslado de los títulos, a fin de que identifique el ingreso del dinero.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0462e8b9441140bf643b5e03ac9c60f77a3f552bada5e97c99a6c1f49528690**

Documento generado en 31/07/2023 06:26:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>